



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de 3 Convenios con las empresas denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.” para la construcción de 8-ocho puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de julio de 2017, mediante oficio número DIV/A270/VII/2017, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos al C. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, donde solicitan la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio y aducen el peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares donde solicitan los puentes peatonales, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, y se concluyó que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones:

- 1) Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57;
- 2) Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio;
- 3) Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro;
- 4) Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares;
- 5) Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;
- 6) Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja;
- 7) Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
- 8) Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.



Gobierno Municipal
2015-2018

II. Mediante oficio número 6154/2017/2017 el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Genaro García de la Garza, que considerando la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

Dictamen respecto a la suscripción de tres Convenios con las personas morales "Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.", "Promedia Exteriores, S. A. de C. V." y "Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.", con respecto a la construcción de 8 puentes peatonales.



Gobierno Municipal
2015-2018

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto



Gobierno Municipal
2015-2018

del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

NOVENO. Que resulta conveniente la celebración de 3 Convenios, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.” para que realicen la construcción de los 8-ocho puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, toda vez que dichos proyectos sumarán en beneficio colectivo, previendo futuros accidentes e impactará positivamente para lograr una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir 3 Convenios, con una vigencia, cada uno, de 15-quince años contados a partir de la firma de los mismos, con las personas morales denominadas “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C. V.”, con el objeto de que las citadas personas morales, en los términos de sus respectivos convenios, lleven a cabo la construcción y mantenimiento, de los 8-ocho puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asignándose las ubicaciones de la manera que a continuación se describe:

PERSONA MORAL	UBICACIONES DE LOS PUENTES PEATONALES
Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none">- Avenida Bernardo Reyes y calle José Martínez Campos, colonia Constituyentes del 57;- Avenida Revolución y calle Atlético de Bilbao (frente a Home Depot), Colonia Estadio;- Carretera Nacional y calle Acueducto San Francisco, colonia Toscana;

Dictamen respecto a la suscripción de tres Convenios con las personas morales “Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.”, “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” y “Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.”, con respecto a la construcción de 8 puentes peatonales.



Gobierno Municipal
2015-2018

Proveedora de Tecnología Especializada, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none">- Avenida Churubusco y calle Jesús M. Garza, Colonia Fierro;- Carretera Nacional y avenida La Rioja y Estancias, colonia La Rioja;- Carretera Nacional y calle Concepción Cabrera de Armida, colonia Los Cristales
Promedia Exteriores, S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none">- Carretera Nacional y avenida Palmares, colonia Palmares;- Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.

SEGUNDO. La propiedad de cada uno de los 8-ocho puentes peatonales, objeto del presente Dictamen, pasará a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2017

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN

**LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la suscripción de tres Convenios con las personas morales "Construcción y Servicios Especiales, S. A. de C. V.", "Promedia Exteriores, S. A. de C. V." y "Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V.", con respecto a la construcción de 8 puentes peatonales.



**Gobierno Municipal
2015-2018**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

**SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**Gobierno Municipal
2015-2018**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**